



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5548/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5548, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“resultado de las lecturas de los siguientes exámenes: ultrasonografía, rayos X, resonancia magnética; realizados en Hospital General a partir del año 2016 a la fecha. A nombre de: [REDACTED] N° de DUI: [REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED]”** Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información martes veintiocho de agosto del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es el titular de la misma.


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Hospital General del ISSS, a fin que facilitarán el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital General, oficio en el cual informó que el paciente [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] estuvo ingresado en dos ocasiones, una con la especialidad de cirugía general y con la especialidad de urología, el seguimiento se lo otorgaron en Consultorio de Especialidades, motivo por el cual el expediente clínico de los ingresos se encuentra en dicho Centro de Atención; y por lo tanto no proporcionaron la información solicitada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Hágase del conocimiento** del peticionario la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución, y que deberá solicitar un nuevo requerimiento referente al expediente del Consultorio de Especialidades, a efecto de habilitar un nuevo plazo legal para atender su solicitud.

**Notifíquese** por medio de cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

